Aitor GARCIA ESPARTA (1. guztira 2)
Hirigintzako Arkitekto Teknikoa / Arquitecto Téc. Urbanismo
Sinaduraren data: 08/07/2026
HASH: e2313a160902888d0d64623aa9a67c56

Josu Gómez Ruiz (2. guztira 2)
Obra eta Zerbitzuen Arduraduna / Responsable de Obras y Servicios
Sinaduraren data: 08/07/2026
HASH: 91a15f3fd2450036699 8ea6a964366df

SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2028

EXPEDIENTE NÚM.: **6189/2026**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 13

1. ANTEDECENTES

En las instalaciones deportivas se consumen ordinariamente productos químicos para el tratamiento de agua de las piscinas. Estas instalaciones son tanto los polideportivos como las piscinas exteriores.

Este consumo no es una cantidad definida, ya que según la climatología, la intensidad de uso o los horarios de cada instalación deportiva puede variar, y se ha definido una valoración estimada según el consumo medio de años anteriores.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones que regirán el contrato de suministro de productos químicos para instalaciones deportivas.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO / ENTREGA DE SUMINISTRO

En todo el ámbito del municipio de Galdakao.

Inicialmente se prevé los siguientes puntos de entrega habituales, no obstante se podrá indicar un punto de entrega distinto dentro de los ámbitos municipales si la administración lo estima oportuno:

- Polideportivo de Urreta (c/ Bizkai 44A)
- Piscinas de Elexalde (Elexalde auzoa 26)

4. NORMATIVA

- DECRETO 32/2003 del País Vasco, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo.
- DECRETO 208/2004 del País Vasco, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo
- RD 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y sus modificaciones.
- Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos y Real Decreto 363/1995 y Real Decreto 1802/2008 de Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y sus modificaciones.
- Reglamento (CE) n° 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 13

- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, y Real Decreto 255/2003 y Real Decreto 285/2021 relacionados.
- R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo
- R.D. 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- R.D. 1566/1990 de 8 de octubre, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- R.D. 274/2001 de protección frente a agentes químicos.
- Directiva 67/548/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1967, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas.
- Reglamento (UE) n° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y uso de los biocidas.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones.
- Cualquier otra normativa vigente durante el periodo del contrato y que le sea de aplicación, o modificaciones que sustituyan las actuales.
- NTP 726: Clasificación y etiquetado de productos químicos: sistema mundialmente armonizado (GHS)
- NTP 371: Información sobre productos químicos: Fichas de datos de seguridad
- NTP 332: Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas: Directivas de la CEE (67/548/CEE y siguientes)

5. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

- **<u>HIPOCLORITO SÓDICO</u>:** NaClO

Nº CE:	321-668-3	
Número CAS:	7681-52-9	
Nº de registro REACH:	01-2119488154-34-XXXX	
Características:	Cloro activo	12% - 15%
	Densidad	1,13 g/ml — 1,30 g/ml a 20°C

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 13

- **MINORADOR DE PH:** Ácido sulfúrico 40% (H_2SO_4)
  № CE: 231-639-5
  Número CAS: 7664-93-9
  № de registro REACH: 01-2119458838-20-XXXX
  Características: Riqueza, H_2SO_4 (%) 38%-40%

- **INCREMENTADOR DE PH:** Hidróxido sódico 25% (NaOH)
  № CE: 215-185-5
  Número CAS: 1310-73-2
  № de registro REACH: 01- 2119457892-27-XXXX
  Características: Riqueza (%) > 25%

- **BROMO:** Bromo en tabletas o pastillas (Bromocloro-5,5-dimetilimidazolidina-2,4-diona)
  № CE: 251-171-5
  Número CAS: 32718-18-6
  № de registro REACH: -
  Características: Concentración (%) 96%-99%

- **FLOCULANTE:** Floculante liquido (Solución de policloruro de Aluminio)
  № CE: 254-400-7
  Número CAS: 39290-78-3
  № de registro REACH: 01-2119531540-51-XXXX
  Características: Concentración (%) 3%-25%

- **ANTIALGAS:** (Mezcla bactericida y algicida liquida, tipo DEKANOL o equivalente)
  Componentes:
  Amonio cuaternario, bencil-C12-16-alquildimetil, cloruros
  № CE: 270-325-2
  Número CAS: 68424-85-1
  № de registro REACH:
  Concentración (%) 5% -10%
  Sulfato de cobre
  № CE: 231-847-6
  Número CAS: 7758-98-7
  № de registro REACH: 01-2119520566-40-XXXX
  Concentración (%) < 2.5%

- **ANTIAPELMAZANTE:** (Disolución acuosade ácidos inorgánicos, tipo QUIMIDREN PS o equivalente)
  Componentes:

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 13

Ácido fosfórico

№ CE:	231-633-2
Número CAS:	7664-38-2
№ de registro REACH:	01-2119485924-24-XXXX
Concentración (%)	25% - <50%

2-butoxietanol

№ CE:	203-905-0
Número CAS:	111-76-2
№ de registro REACH:	01-2119475108-36-XXXX
Concentración (%)	10 - <25 %

Alcohol, C9-11, etoxilado

№ CE:	614-482-0
Número CAS:	68439-46-3
№ de registro REACH:	01-2119980051-45-XXXX
Concentración (%)	2,5 - <10 %

- **NEUTRALIZADOR DE CLORO Y BROMO:** Sulfito sódico (Na_2O_3S)

№ CE:	231-821-4
Número CAS:	7757-83-7
№ de registro REACH:	01-2119537420-49-XXXX
Características:	Concentración (%) 100%

N-" REACH: Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y productos químicos.
N-" CAS: Chemical Abstract Service es un identificador único numérico específico para cada sustancia y su estructura.

Todos los productos deberán cumplir con la normativa vigente para cada producto y sobre todo con los valores máximos de elementos en cada composición.

El adjudicatario aportará las fichas de seguridad y las fichas técnicas de cada uno de los productos, así como los certificados o analíticas exigibles por legislación o que acredite que cumplen con la legislación vigente.

El proveedor se obliga a disponer de los productos químicos que oferte para responder a las peticiones de aprovisionamiento y reponer el nivel de stock que en cada momento efectúe el Ayuntamiento de Galdakao en sus “pedidos”.

El adjudicatario nombrará un “Coordinador del contrato”, que será interlocutor preferente con el Ayuntamiento de Galdakao para todos los aspectos que estén relacionados con el objeto de esta licitación.

El adjudicatario prestara asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Galdakao para:

- Analizar las condiciones de dosificación y aplicación de los productos que

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 13

actualmente se consumen.

- Proponer y notificar la existencia de nuevos productos que mejoren las condiciones de operación de las instalaciones ante cambios en las características del influente.

- Cambios y soluciones comerciales que puedan suponer una mejora en las condiciones de operación de las instalaciones y que mejoren los resultados en las características del agua a tratar.

6. PROCEDIMIENTO DE PEDIDOS Y ENTREGAS

6.1. Pedido de suministro (Orden de suministro)

La “Orden de Suministro” será remitida correo electrónico, llamada telefónica u otro medio que se acuerde entre ambas partes, a los datos de contacto que indicará el adjudicatario, en el cual debe encontrarse perfectamente disponible.

En los formularios de pedido se deberá hacer constar, como mínimo:

- Los datos del proveedor al cual se efectúa el pedido
- La “fecha y hora del pedido”: esta fecha y hora será la que marque el inicio del plazo para confirmar la recepción del pedido y “el plazo de entrega” para suministrar el producto (o línea del pedido, en particular).
- La descripción clara del producto (preferentemente acompañado por el texto utilizado en el ANEXO I y II del Pliego Técnico: “Precios unitarios” y “Plazos” de este pliego, su referencia de las especificaciones técnicas que debe cumplir y envase o formato de suministro), y en cada caso se deberá indicar en % la composición de principios activos.
- La cantidad solicitada en el “pedido”.
- Carácter de entrega urgente o estándar
- La fecha concreta de entrega requerida y el lugar acordado
- Lugar de suministro
- Referencia del “contrato” al amparo del cual se realiza este “pedido”.

Dentro de los precios unitarios ofertados por las empresas, se deben incluir los gastos de desplazamiento para las entregas hasta las instalaciones, y en su caso, los trasvases y todos los costes derivados de la realización del suministro.

6.2. Pedidos de carácter estándar

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 13

Los pedidos se realizarán bajo demanda, de los productos más empleados dentro de los productos de los que está compuesto esta licitación.

Se establece como obligatoria “la confirmación”, por parte del proveedor, que ha recibido “el pedido” solicitado por el Ayuntamiento de Galdakao. En un plazo máximo de 24 h naturales contadas desde la “fecha y hora del pedido” y que acepta todas las condiciones del mismo.

En el caso de no recibir la confirmación, se entenderá rechazado el pedido y el Ayuntamiento de Galdakao podrá realizar el pedido a otro proveedor, con la correspondiente penalización.

El adjudicatario se compromete a atender suministros de carácter estándar de los productos químicos en el plazo máximo especificado en el ANEXO II del Pliego Técnico “Plazos”.

6.3. Pedidos de carácter urgente

Las adjudicataria se compromete a atender “pedidos de carácter urgente” de los productos que, por necesidades sobrevenidas, pudieran producirse en el Ayuntamiento de Galdakao.

Los pedidos se realizarán mediante “orden de suministro”.

Se establece como obligatoria “la confirmación”, por parte del proveedor, que ha recibido “el pedido” solicitado por el Ayuntamiento de Galdakao. En un plazo máximo de 12 h naturales contadas desde la “fecha y hora del pedido” y que acepta todas las condiciones de este.

En el caso de no recibir la confirmación, se entenderá rechazado el pedido y el Ayuntamiento de Galdakao podrá realizar el pedido a otro proveedor, con la correspondiente penalización.

El adjudicatario se compromete a atender suministros de carácter urgente de los productos químicos críticos que, por necesidades del Ayuntamiento de Galdakao, pudieran producirse en el plazo máximo especificado en el ANEXO II del Pliego Técnico “Plazos”.

7. RECEPCIÓN DE SUMINISTRO, TRANSPORTE y CERTIFICADO DE ANÁLISIS

Todas las operaciones de carga, transporte, descarga, y retirada de contenedores de los productos serán por cuenta del suministrador. Incluso para los productos suministrados en recipientes GRG, el trasvase se realizará por el adjudicatario, en los recipientes tipo jerrican o bidones no será necesario el trasvase pero sí la descarga desde el vehículo y acopio en el lugar indicado por la persona que recepcione dichos productos por parte del

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 13

Ayuntamiento.

Las entregas, salvo las entregas de urgencia, deberán efectuar la descarga del producto en días laborables, entre las 8:00 y las 13:00 horas. Fuera de este horario no se garantiza la posibilidad de descarga.

No se suministrará hipoclorito sódico y ácido sulfúrico en el mismo transporte y mismo día por protocolo de seguridad. Aun cuando se haya realizado un mismo pedido, la entrega se realizará en distintos periodos y días.

En el momento de la entrega de los productos y para que se haga efectiva, se generará un **ALBARÁN** que refleje:

-Lugar de suministro
-Fecha, hora
-nombre y DNI del conductor
-carnet ADR del conductor
-matrícula del camión
-certificado ADR del vehículo
-peso de la carga
-producto, fabricante, n° de lote del producto
-análisis del lote, clasificación del producto según ADR
-otras

Si no se cumplen las especificaciones técnicas del producto en la entrega (precipitación o pérdida de sus características), el adjudicatario se hará cargo de su retirada y de todos los costes relacionados, debiendo reponer el producto en un plazo que no perjudique la explotación.

En todos los casos el adjudicatario deberá cumplir estrictamente toda la normativa existente para las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, o cualquier normativa que lo desarrolle; Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero, Reglamento ADR en vigor en cada momento, así como el resto de normas de obligado cumplimiento adecuándose a los cambios que se produzcan a lo largo del tiempo de vigencia de esta adjudicación, quedando el ayuntamiento de Galdakao fuera de cualquier responsabilidad en el transporte y resto de operaciones responsabilidad del adjudicatario.

Los contenedores, bidones o GRGs serán de materiales resistentes al producto, sin variar las características físico-químicas del mismo, no habiendo transportado con anterioridad otros productos que incidan en el suministro. Todos los envases se mantendrán en perfecto estado de conservación y serán sometidos a los controles e inspecciones obligatorias establecidas en los reglamentos aplicables.

Cada transporte de producto llevará consigo las especificaciones de identificación, marcadas de forma legible con la siguiente información:

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 13

- Albarán con los datos completos de la expedición, incluido el peso neto.
- Boletín de análisis conteniendo los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones.
- Identificación del transportista y su vehículo.

Estos datos serán comprobados antes de las descargas o entregas y servirán para efectuar el abono de los suministros, mediante la correspondiente factura.

En lo relativo al transporte y etiquetado del producto, éste deberá venir debidamente etiquetado con sus características, indicaciones de peligro, naturaleza de los riesgos y recomendaciones de seguridad que correspondan, así como, marcado con lo dispuesto en las normas y reglamentos en vigor, en concreto, con el Reglamento (CE) n° 1272/2008 sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, con el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y con el reglamento ADR (Acuerdo Europeo sobre el transporte internacional de cargas peligrosas por vía terrestre) en vigor y con el Reglamento 1907/20006 (REACH). La mercancía transportada, su estado, acondicionamiento, envase y etiquetado responderán a las prescripciones de la normativa ADR.

Certificado de Análisis: los productos suministrados deberán tener vigente el correspondiente registro sanitario. El suministrador a la entrega de cada pedido junto con el correspondiente albarán, aportará el certificado de análisis que garantice que el producto satisface todas las especificaciones exigidas

No se realizará acta de recepción con cada entrega, el visto bueno de la factura y el pago de la factura se entenderán como acta de recepción sin observaciones contradictorias en cada pedido.

8. CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS

Con el objeto de cuantificar la cantidad aproximada de productos a suministrar dentro del alcance de la presente licitación, se adjunta en el ANEXO I un resumen de los consumos de los distintos productos en los años anteriores, sin que dichas cantidades supongan un compromiso de compra por parte del ayuntamiento de Galdakao e incluso pudiendo ser superior, hasta el valor máximo establecido.

9. FORMACIÓN

La adjudicataria acreditará en todo momento que el personal que ejecute el servicio posea el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones.

Para el caso de que el adjudicatario proponga nuevos productos mejores, y que estos se

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 13

hayan aceptado por el ayuntamiento de Galdakao, la adjudicataria realizará formación a los trabajadores municipales y a los trabajadores de la empresa encargada de gestionar las instalaciones deportivas, para familiarizarse con el nuevo producto, indicando sus funciones, dosificación, riesgos o peligros y demás información imprescindible para el correcto funcionamiento de la actividad.

10. FACTURACIÓN

El pago se realizará contra factura por cada “orden de pedido”. Siempre se incluirá desglose detallado con las cantidades y tipos de productos químicos suministrados por cada instalación deportiva.

Las facturas indicarán los números o códigos de los albaranes a los que hacen referencia.

Se realizarán facturas indicando claramente la instalación a la que se suministra.

11. CONTROL DE LOS TRABAJOS, INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el control y seguimiento de los siguientes indicadores.

El Adjudicatario actualizará y entregará dentro de la primera semana del mes siguiente al Ayuntamiento de Galdakao el documento con los indicadores con periodicidad MENSUAL, en el que incluirá:

- ***a.*** Documento en Excel con datos de: La fecha en la que se realiza cada pedido, fecha de entrega y en el caso de que haya sucedido, el plazo en que se ha excedido (indicando el día en que se debería haber realizado).
- ***b.*** Las fichas técnicas y de seguridad de los productos.
- ***c.*** Analíticas realizadas

12. PENALIDADES

Se establecerán las penalidades descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el incumplimiento de las condiciones especiales y esenciales del contrato indicadas.

Además, con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se establecen penalizaciones.

El Ayuntamiento de Galdakao califica las infracciones como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para las instalaciones, cuantia del perjuicio sufrido,

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 13

grado de intencionalidad, y reincidencia.

Cualquier incumplimiento en materia de PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que se pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que se detecten deficiencias en PRL observadas en una inspección, será el responsable de PRL del Ayuntamiento de Galdakao quien establecerá el plazo para darle solución a las mismas (máximo 1 mes) dependiendo de la gravedad de la deficiencia observada.

Se tipifican como infracciones las siguientes:

INFRACCIONES LEVES

- Incumpliendo en el plazo de entrega de suministro (estándar) entre 1 y 2 días hábiles más del plazo máximo indicado en el Anexo II del PPT.
- Incumpliendo en el plazo de entrega de suministro (urgente) entre 1/4 y menos 1/2 días hábiles más del plazo máximo indicado en el Anexo II del PPT.
- Incumplimiento de entrega de los albaranes y relación correspondiente con la factura.

INFRACCIONES GRAVES

- Incumpliendo en el plazo de entrega de suministro (estándar) entre 3 y 5 días o hábiles más del plazo máximo indicado en el Anexo II del PPT o una demora superior.
- Incumpliendo en el plazo de entrega de suministro (urgente) entre 1/2 y 1 día hábiles más del plazo máximo indicado en el Anexo II del PPT o una demora superior.
- No retirar los envases vacíos cuando se realiza un nuevo aprovisionamiento.
- La acumulación de 2 infracciones leves durante 3 meses dará lugar a infracción grave.
- No confirmación de la “Orden de pedido” en los plazos de 12 h y 24 h, para los pedidos de carácter urgente y ordinario, respectivamente.

RESCISION DEL CONTRATO

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 13

- Cuando se produzca desabastecimiento, en un periodo mayor a 20 días hábiles, originadas por deficiencias en el reaprovisionamiento del PRODUCTO solicitado por incumplimiento de las condiciones mínimas de reposición imputable al proveedor y exigidas en el presente Pliego.
- La acumulación de 4 faltas graves en 3 meses.
- Las infracciones por el incumpliendo de una condición esencial supondrán la rescisión del contrato.

13. SANCIONES

Para las infracciones leves se valorará una sanción del 10% del importe del pedido entregado con demora o con la falta de entrega de albarán y/o documentación, con un mínimo de 50 euros de sanción.

Para las infracciones graves la sanción será el 20% del importe del pedido entregado con demora, con un mínimo de 100 euros de sanción. Para las infracciones no vinculadas a un pedido en concreto o que afecten a otro tipo de infracción como la no retira da de envases que afecten a varios pedidos la infracción será del mínimo de 100 euros.

La imposición de dichas sanciones será descontado en el pago de la factura del pedido en cuestión, y para los que no estén vinculados a un pedido en concreto se descontará en el siguiente pago.

14. TRAMITACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES

La forma en que se establece el pago de las penalidades al Ayuntamiento de Galdakao, será la establecida den el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La aplicación de penalidades se notificará al contratista, una vez se haya evaluado el documento de control y seguimiento.

El adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes.

Será el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL Ayuntamiento de Galdakao el encargado de estudiar la sanción correspondiente y las alegaciones del adjudicatario, para finalmente decidir si se mantiene la sanción, se modifica por una de carácter más leve o directamente se retira.

Si en un semestre se cometiera por parte del adjudicatario más de una infracción en el mismo tipo, se aplicará el sumatorio de todas las cantidades penalizadas, siendo el máximo a penalizar el 50 % del precio del contrato.

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 13

Las penalidades se harán efectivas mediante:

- En primera instancia, por deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

  En todo caso, no se realizará el abono de la última factura hasta la comprobación del último informe mensual.

- Y en caso de no poder aplicarse la primera, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

15. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el articulo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a cualquier documentación requerida en materia de prevención para la correcta coordinación entre las empresas a relacionarse.

Baliozkotze Kod.: 6J6Q5AGKZPFN4XXA3PQ539G5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 13